

Si el yate es de 9,5 metros de eslora, ciento setenta metros once centímetros lineales (del mismo ancho) de tela de ciento setenta y cinco gramos ».

Debe decir: «En cuanto a los efectos contables señalados en el artículo segundo, quedarán sin efecto y sustituidos por los siguientes:

Por cada yate velero exportado podrán impartirse con franquicia arancelaria las cantidades siguientes:

Si el yate es de 5,75 metros de eslora, ciento un metros diez centímetros lineales (de noventa y un centímetros de ancho aproximadamente) de tela de ciento sesenta y cinco gramos el metro cuadrado.

Si el yate es de siete metros de eslora, ciento treinta y tres centímetros lineales (siempre del mismo ancho) de tela de ciento sesenta y cinco gramos metro cuadrado y cincuenta y nueve metros treinta y cuatro centímetros lineales de tela de ciento noventa y cinco gramos metro cuadrado.

Si el yate es de 9,5 metros de eslora, ciento setenta metros once centímetros lineales (del mismo ancho) de tela de ciento sesenta y cinco gramos... ».

RESOLUCION de la Direccion General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 53. «Autobuses, vehículos especiales contra incendios, piezas para la fabricación de vehículos industriales».

La Direccion General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1969, ha resuelto abrir el cupo global número 53 en primera convocatoria, «Autobuses, vehículos especiales contra incendios, piezas para fabricación de vehículos industriales», partidas arancelarias:

Ex 87.02 A 2	Ex 87.04 B
Ex 87.03 B	Ex 87.05
Ex 87.03 C	Ex 87.06

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad, no inferior a 151.250.000 pesetas (ciento cincuenta y un millones doscientas cincuenta mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularan en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de licencia de importación para comercio globalizado», que se facilitaran en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerara abierto desde el 1 al 30 de abril, admitiéndose solicitudes de importación con cargo al mismo dentro del plazo citado.

4.ª A las solicitudes se acompañará certificado del Ministerio de Industria, en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos Oficiales, Monopolios Estatales, Empresas concesionarias de Servicios Públicos o Protegidos).

5.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

6.ª A la solicitud se adjuntará catálogo de la mercancía a importar.

7.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopia de la carta de representación, actualizada, visada por la Cámara de Comercio española en el país de origen, que los acredite como tales.

8.ª Sera motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de los documentos exigidos en los apartados anteriores.

Se recuerda que las solicitudes de importación de piezas para la fabricación de vehículos industriales pueden ser presentadas en cualquier momento, por estar permanentemente abierta la parte del cupo correspondiente a esta mercancía.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 15 de marzo de 1970.—El Director general, Alvaro Rengifo.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de marzo de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,700	69,910
1 dólar canadiense	64,977	65,172
1 franco francés	12,575	12,612

Cambios

	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina	167,621	168,125
1 franco suizo	16,169	16,217
100 francos belgas (*)	140,375	140,797
1 marco alemán	19,000	19,057
100 Bras Italianas	11,084	11,117
1 florin holandés	19,192	19,249
1 corona sueca	13,410	13,450
1 corona danesa	9,302	9,329
1 corona noruega	9,767	9,796
1 marco finlandés	16,590	16,740
100 chequines austriacos	269,486	270,297
100 escudos portugueses	244,631	245,367

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 5 de marzo de 1970 por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Málaga.

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Málaga, convocados por Orden ministerial de 7 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto.

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales y clasificación de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se inserta.

Los que consideren infundada su exclusión podrán exponerlo ante este Ministerio, por medio de recurso de reposición en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de las expresadas relaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación de aspirantes para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Málaga:

Guías

- Cámara y de la Vega-Inclán, Felipe de la.
- Gil Rivero, Rafael.
- Gómez Romero, Enrique.
- Guerrero Gil, Juan F.
- Llamas Adalid, Rafael.
- Martin Garcia, Luis.
- Petersen Pérez del Pulgar, Enrique.
- Romero Arroyo, José.
- Sanchez Martín, José.
- Sanchez Martín, Juan.
- Sanchez Ruiz, José.

Guías-Intérpretes

(Apellidos y nombre e idioma)

- Alonso Muñoz, Antonio, Francés.
- Arjona Ladrón de Cegama, Elena, Inglés.
- Azpiazu Corbeira, Francisco, Francés, italiano.
- Barrena Barinaga, Alberto, Inglés.
- Briales Shaw, Luisa, Inglés.
- Campos Cerqueira, Angel, Francés.
- Díaz Delgado, Alberto, Inglés.
- Fraga Carreira, José Enrique, Francés, inglés.
- Galan Ferro, Rosalía, Francés.
- García-Tapia Bello, Carlos, Francés.
- García-Tapia Bello, José Luis, Francés, inglés.
- González Beneroso, Rafael Marcos, Francés, inglés.
- Puente Castán, Luis de la, Inglés.
- Cutierrez Barea, José, Alemán, Inglés.
- Hierro Calleja, Rafael, Alemán, francés, inglés.
- Kustner Muñoz, Federico, Alemán.
- López Alcside, Manuel, Alemán, francés, inglés.
- Morales Ragel, Manuel Angel, Alemán, francés, inglés.
- Moset Valderrama, Matilde, Francés.
- Muquersa Otaño, Juan, Francés, inglés.
- Ocaña Escobar, Cristóbal, Francés, inglés.